



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0000469859

TÍTULO: “ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER 3D PORTÁTIL Y DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO”

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 47.500,00 € (IVA excluido)

TRAMITACIÓN: Urgente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que recibe financiación de los fondos Next Generation EU, y entre ellos el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), se recoge el Componente 17 (“Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”), cuyo objetivo es reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos.

Asimismo y como parte del citado Componente 17 del PRTR con fecha 16 de noviembre de 2021 se aprobó el Real Decreto 991/2021, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar la realización de cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+i con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 214, de 23 de enero) fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023. El objeto de estas ayudas es la realización de proyectos de investigación de I+D+i que contribuyan a la consecución del citado Plan Complementario de Ciencias Marinas.

Tras concurrir a la convocatoria, con fecha 22 de diciembre del 2023 le fue concedida al IAPH ayuda otorgada en régimen de concurrencia competitiva para el proyecto de I+D+i denominado “*VESTIGIUM. ARQUEOLOGÍA Y PALEOBIOLOGÍA INTERMAREAL. El patrimonio en las playas de Cádiz como motor económico y de participación social*”. Dicho incentivo se otorga en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan Complementario de Ciencias Marinas, en su convocatoria para el ejercicio 2023, en la línea “LA.3. Economía Azul: Innovación y oportunidades”. El desarrollo del citado Proyecto de I+D+i requiere la generación de imágenes 3D de los distintos elementos culturales que se localicen en los 5 hitos objeto de investigación, en un proceso que permita ver en tiempo real cómo se construyen las réplicas (esto es, con procesamiento automático sin necesidad de un ordenador de apoyo).

Tercero.- A fin de satisfacer esta necesidad y contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto mediante la toma de datos “in situ” de bienes culturales, con fecha 15 de junio de 2024 por la Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática se ha propuesto el inicio de expediente para la contratación del suministro de un escáner portátil que pueda ser sujetado con una mano durante el proceso, y que cuente con una batería autónoma.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		24/06/2024 11:39:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsMz7tmfKJS0mhC05lMmCdr6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Acompañan a la propuesta pliego de prescripciones técnicas y memoria Justificativa, conforme a la cual el equipo a suministrar tiene el carácter de equipamiento hardware para la captura de datos físicos en tiempo real (registradores de datos o “data loggers”) o bajo demanda, mediante el uso de diferentes instrumentos o sensores.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Política Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, la adquisición de dicho equipo se encuentra excluida de la necesidad de solicitud de informe vinculante o comunicación sustitutiva por no estar relacionado con las competencias de la Dirección General de Política Digital (en la actualidad referidas a la Agencia Digital de Andalucía, conforme al artículo 13 de Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía), o por no ser su finalidad el tratamiento automatizado de la información.

Quinto.- Apreciada en virtud de los documentos anteriores la concreción del objeto del contrato así como la necesidad de realización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de junio de 2024 se ha acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación todos ellos ponderables mediante la aplicación de fórmulas, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

En dicho Acuerdo se declara la tramitación urgente del expediente, considerando que así lo exige la efectiva contribución de la realización del objeto del contrato a la finalidad establecida por la normativa reguladora de dichos fondos de acelerar la recuperación económica tras la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-COV-2, y de lograr el impacto perseguido desde el punto de vista macroeconómico y estructural, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexto.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo ya informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 10 de noviembre de 2022 (nº de informe AJ-CEHFE 2022/25, actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024), con fecha 18 de junio de 2024 se ha emitido informe favorable de la Jefatura del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego.

Séptimo.- Con fecha 21 de junio de 2024 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el gasto del expediente (Documento 2024/0121679635).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como que dicha resolución ha de publicarse en el perfil de contratante.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		24/06/2024 11:39:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsMz7tmfKJS0mhC05IMmCdtr6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 47.500,00 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a la siguiente anualidad presupuestaria:

Anualidad	Partida	Importe	Posición presupuestaria	Centro Gestor	Fondo	Proyecto de Inversión
2024	Base imponible	47.500,00 €	G/45J/61900/00	1652190000	SU180015	2024001015
2024	IVA (21%)	9.975,00 €	G/45J/60900/00	1652010000	01	2024000373
Total:		57.475,00 €				

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos que han de regir la contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos, resultando innecesaria la constitución de mesa de contratación en el procedimiento de selección del contratista.

TERCERO.- Habiéndose calificado de urgente el expediente, su tramitación se realizará conforme a lo previsto en el artículo 119.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con las especialidades asimismo establecidas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En consecuencia, el plazo para la presentación de proposiciones será de un máximo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		24/06/2024 11:39:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsMz7tmfKJS0mhC05IMmCdr6j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	